ACTA DE EVALUACIÓN

Siendo las 14:07 horas del día 23 de octubre de 2026, cumpliendo con nuestras funciones como miembros del jurado 'Concurso de Coproducciones Minoritarias – 2026', nosotros: Edher Damián Campos González, Daniel Enrique Higashionna Oka y Cecilia Patricia Gómez de la Torre Miranda designados por Resolución Directoral Nº 000929-2026-DGIA-VMPCIC/MC, luego de evaluar las postulaciones consideradas aptas según Resolución Directoral N° 001396-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, Resolución Directoral N° 0001481-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC y Resolución Directoral N° 0001067-2026-DGIA-VMPCIC/MC señalamos lo siguiente:

PROYECTO: MAPU (POR UNANIMIDAD)
PERSONA JURÍDICA: LA GORDA FILMS S.A.C
REGIÓN: LIMA

El jurado declara ganador por unanimidad al proyecto porque consideramos que el proyecto MAPU es una historia íntima y poderosa sobre identidad, memoria y pertenencia cultural. A través de una adolescente mapuche, la película conecta la búsqueda personal con la historia colectiva de resistencia basándose en un momento histórico que merece ser visto y recordado.

PROYECTO: LA MUJER EXTRAÑA (POR UNANIMIDAD)
PERSONA JURÍDICA: CANDU FILMS S.A.C.
REGIÓN: LIMA

El jurado declara ganador por unanimidad al proyecto porque consideramos que este proyecto La Mujer Extraña es una historia que refleja una realidad común a nuestros países donde establece un poderoso paralelismo entre el extractivismo de los recursos naturales y la explotación de los cuerpos de las mujeres indígenas, tratados como territorios disponibles. Frente a esta realidad, el sueño de poder migrar en búsqueda de una mejor vida.

PROYECTO: SUEÑAN LAS ARAÑAS (POR MAYORÍA)
PERSONA JURÍDICA: PUNTOXA PRODUCCIONES E.I.R.L.
REGIÓN: PASCO

El jurado declara ganador por mayoría al proyecto porque está basada en una historia real, Sueñan las Arañas aborda la búsqueda de identidad y la problemática de la marginalidad a través de la resiliencia y empoderamiento femenino, donde los lazos familiares y la búsqueda de una madre pueden ser más fuertes que el miedo, el hambre y la rabia.

Por todo ello, consideramos que deben declararse ganadoras a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
LA GORDA FILMS S.A.C. (20546504345)	LIMA	MAPU	KISIC MERINO, KATITZA	S/ 399.996,95
CANDU FILMS S.A.C. (20557622013)	LIMA	LA MUJER EXTRAÑA	HOSPINA ARANGUREN, JIMENA ALESSANDRA	S/ 400.000,00
PUNTOXA PRODUCCIONES E.I.R.L. (20611184060)	PASCO	SUEÑAN LAS ARAÑAS	LA TORRE CHAMBILLO, CRISTINA	S/ 399.600,00

Siendo las 14:11 horas, damos por concluida la reunión, firmando la presente Acta en señal de conformidad.

Cecilia Patricia Gómez de la Torre Miranda
Documento Nacional de Identidad
N° 07863807

Daniel Enrique Higashionna Oka
Documento Nacional de Identidad
N° 10543862

Edher Damián Campos González
Pasaporte
N°G36657337
(Presidente del jurado)